

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso al señor Juez, expediente digital INFORMANDOLE que se encuentra pendiente que la parte actora a través de su apoderado, haga la manifestación bajo juramento, previamente a ordenar el emplazamiento de los demandados. Así mismo se remitió Oficio a la empresa de correos Certipostal, allegara información y hasta la fecha no obra en el expediente Sírvese proveer.

MARÍA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío, Abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)
ORDINARIO LABORAL- Radicación: 63001-31-05-003-20019-00348-00

Visto el informe secretarial que antecede, y ante paralización de la presente causa judicial por parte de la parte actora, teniendo en cuenta que no ha hecho la manifestación que señala el Art. 29 del CPL Y SS, con el fin de proceder al emplazamiento de los aquí demandados y así poder continuar con la presente causa judicial.

Por lo anterior, SE REQUIERE al memorialista, proceda a ello.

De otra parte REQUIERASE con apremio de multa, a la Empresa CERTIPOSTAL de la localidad, con el fin de que procedan a dar respuesta a nuestro comunicado No. 079 del 3 de marzo del ogaño.

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

19/04/2021
Caf

Firmado Por:

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8de43f363b9f25cfbcc6159daa0d250cf65ddbe89d7962ecf6f7084e7dc382c6**
Documento generado en 19/04/2021 07:29:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>